

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD *MI FAMILIA* CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA”

IP-002-2019



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

OCTUBRE DE 2019

Contenido

1.	Propuesta 17 - COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	4
2.	Propuesta 51 - COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	5
3.	Propuesta 60 - FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS	6
4.	Propuesta 73 - FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS	7
5.	Propuesta 78 - FUNDACIÓN DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO	8
6.	Propuesta 81 - FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DIVINA PASTORAL	9
7.	Propuesta 82 - FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	10
	Frente a la observación planteada se precisa que si bien allegó cinco (5) experiencias con las cuales acreditó el acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, no acreditó la visita en domicilio. Lo cual incumplía lo previsto en el numeral 1. “EXPERIENCIA”. Propuesta 90 - CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.....	11
9.	Propuesta 113 - CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES	12
10.	Propuesta 116 - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL MAGDALENA - CAJAMAG	15
11.	Propuesta 238 - FUNDACIÓN SOCIAL CEDAVIDA.....	16
12.	Propuesta 244 – UNIÓN TEMPORAL TEJIDO FAMILIAR	18
13.	Propuesta 259 - CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE	18
14.	Propuesta 295 - CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DE ORIENTE	19
15.	Propuesta 303 - ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA	20
16.	Propuesta 305 - FUNDACIÓN NAWEN	23
17.	Propuesta 308 - SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE NEIVA.....	25
18.	Propuesta 314 - CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS	27
19.	Propuesta 323 - UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	28

20.	Propuesta 342 - ASOCIACIÓN NEGRICOL.....	35
21.	Propuesta 415 - CONSORCIO FYM MI FAMILIA 2019.....	37
22.	Propuesta 418 – FUNDASET.....	39
23.	Propuesta 423 - CONSORCIO FUNDAGOM - FUNDASOL.....	42
24.	Observaciones y Subsanaciones extemporáneas.....	43

PÚBLICA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite emitir las respuestas a las observaciones recibidas al Informe de Verificación Preliminar, de acuerdo con lo siguiente:

1. Propuesta 17 - COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN

INTERESADO	FUNDACIÓN CRISTIANA LAZOS DE AMOR – PROP 17
FECHA	04 de OCTUBRE de 2019
No. PROPUESTA	17
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

“Teniendo en cuenta los lineamientos en la respectiva convocatoria acudimos a ustedes para que sea tenida en cuenta nuestra solicitud muy respetuosamente, ya que mediante un oficio y demás documentos contables queremos presentarles la aclaración donde el capital de trabajo lo subsanamos en el primer trimestre del año 2019 ya que los ingresos que se percibieron a través de los contratos que tenemos logramos subsanar dicho impase.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Conforme a la Invitación pública para la conformación del Banco nacional de oferentes No. IP-00-2019 Título III Aspectos financieros párrafo segundo “Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada si es del caso, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, inscrita y en firme que conste en el RUP. **Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.**” (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, como el Oferente FUNDACIÓN CRISTIANA LAZOS DE AMOR no se encuentra inscrito en el RUES, aportó los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, con los cuales fue evaluado con resultado NO CUMPLE indicadores financieros.

2. Propuesta 51 - COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN

INTERESADO	COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN
FECHA	07/10/2019
No. PROPUESTA	51
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, sustentando desde el enfoque sistémico, implica el fortalecimiento de capacidades individuales, familiares, comunitarias y de las redes sociales de apoyo, dado que se requiere generar entornos de protección, en donde los niños, las niñas y adolescentes sean reconocidos como sujetos de derechos y se asegure su protección". Para el cumplimiento de tal fin, es necesario "realizar el seguimiento a cada uno de los hogares sustitutos, identificando las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con la periodicidad, y criterios definidos en los lineamientos técnicos" Además propender por el fortalecimiento familiar. (contratos de aporte- Obligaciones específicas de componente técnico). (se anexan copias de los contratos).

OBSERVACIÓN No. 2

De acuerdo con el lineamiento técnico modalidades para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, específicamente en el anexo HOGAR SUSTITUTO, "Seguimiento de los hogares sustitutos"

*"Las madres sustitutas junto con los niños, las niñas o adolescentes ubicados en el hogar, deben tener contacto de acuerdo a su forma de administración, ya sea con el centro zonal o el operador, una vez al mes como mínimo y en los casos adicionales en que se considere necesario; este contacto se propiciará ya sea **en visita concertada o no en el domicilio** o mediante citación al centro zonal, como parte de las funciones de **verificación de condiciones de garantía de derechos** de los niños, las niñas y adolescentes, de parte de la Autoridad Administrativa. **En todo caso, las entidades administradoras de la modalidad se deben desplazar hasta todos los hogares sustitutos, mínimo una vez al mes, por parte de alguno de los profesionales del equipo interdisciplinario.**"*

RESPUESTA OBSERVACIONES No. 1 Y 2

Las experiencias correspondientes a la operación de la modalidad Hogares Sustitutos se validan como acompañamiento familiar psicosocial con visita domiciliaria. Las experiencias enmarcadas en las

modalidades y servicios del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ofrecidos por el ICBF son consideradas como válidas para acompañamiento psicosocial dirigido a las familias pero no a través de visita domiciliaria; lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien siempre se incluyen actividades de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, las visitas domiciliarias a la familia de origen del niño, niña o adolescentes no son obligatorias en ninguno de los tres (3) niveles contemplados en el modelo de atención.

Sin embargo, para el caso de Hogar Sustituto, se valida el acompañamiento familiar psicosocial a través de visita domiciliaria dado que, de acuerdo con el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS en el proceso de conformación de nuevos Hogares Sustitutos *“Se realiza un análisis funcional y socio demográfico de la familia a partir de la visita domiciliaria (...). La visita debe ser realizada en conjunto por los profesionales de trabajo social y psicología, en dicha visita, debe estar presente la totalidad del núcleo familiar que convive en el mismo hogar, así como también la persona que cumplirá el rol de red de apoyo.”*; así mismo, en los componentes financieros de esta modalidad se incluye *“Visita mensual de seguimiento y acompañamiento a los hogares sustitutos”* para realizar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o para verificación de quejas, denuncias, situaciones de emergencia, etc.

Con fundamento en los términos de la IP-002-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

3. Propuesta 60 - FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS

INTERESADO	FUNDACIÓN REI PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS
FECHA	3/10/2019
No. PROPUESTA	60
MEDIO	SECOP II

PREGUNTA 1

“Solicitamos información referente a la experiencia: en el listado de verificación preliminar de experiencia nos toman los 7 contratos suscritos y ejecutados con ICBF, que no cumplen con las visitas domiciliarias, qué se puede enviar para subsanar este requerimiento. Además, el contrato 2002 de 2012 no cumple por el lapso. Podemos reemplazar este último contrato por otro que si cumple con el lapso establecido (2014) y también con el componente de visitas domiciliarias.”

RESPUESTA 1

- *“...en el listado de verificación preliminar de experiencia nos toman los 7 contratos suscritos y ejecutados con ICBF, que no cumplen con las visitas domiciliarias, que se puede enviar para subsanar este requerimiento...”*

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 “Experiencia” del título II. “Aspectos Técnicos” de la IP-002-2019, el interesado deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, con objetos o actividades que contemplen ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias y con al menos una de las certificaciones acreditar acompañamiento psicosocial familiar a través de visita en domicilio.

De otra parte, es importante precisar, que de los 11 contratos relacionados en el formato 6 “EXPERIENCIA DEL INTERESADO”, sólo se tomaron los 7 suscritos con ICBF toda vez que el interesado no allegó certificación de los 4 contratos restantes suscritos con la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal “A” del numeral 1 del “Título II. ASPECTOS TÉCNICOS”, para efectos de la verificación la entidad tendrá en cuenta solo los siete (7) contratos certificados con base en el mayor valor ejecutado en forma descendente, conforme a lo que el interesado manifieste o allegue en el Formato 6. “EXPERIENCIA DEL INTERESADO”.

- *“...el contrato 2002 de 2012 no cumple por el lapso de tiempo. Podemos reemplazar este último contrato por otro que si cumple con el lapso establecido (2014) y también con el componente de visitas domiciliarias...”*

El interesado durante la fase de subsanación si puede reemplazar el contrato 2002 de 2012, allegando la certificación de un nuevo contrato que cumpla con todos los requisitos exigidos y que se encuentre dentro del lapso exigido en la IP- 002 – 2019.

4. Propuesta 73 - FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS

INTERESADO	FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS
FECHA	1/10/2019
No. PROPUESTA	73
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

*Al respecto podemos señalar que, si bien es cierto, los objetos de los contratos que estamos certificando como experiencia no describen de forma explícita lo solicitado, sin embargo en todos ellos se referencia a los lineamientos técnicos vigentes del modelo de atención y de la modalidad Hogar Sustituto Discapacidad, en los cuales se puede evidenciar que con la ejecución de los contratos el operador realizó acompañamiento psicosocial a nivel familiar a través de **visita en domicilio** en las unidades de servicio u hogares sustitutos en donde se atienden a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad beneficiarios*

RESPUESTA No. 1:

Las experiencias correspondientes a la operación de la modalidad Hogares Sustitutos se validan como acompañamiento familiar psicosocial con visita domiciliaria. Las experiencias enmarcadas en las modalidades y servicios del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ofrecidos por el ICBF son consideradas como válidas para acompañamiento psicosocial dirigido a las familias pero no a través de visita domiciliaria; lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien siempre se incluyen actividades de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, las visitas domiciliarias a la familia de origen del niño, niña o adolescentes no son obligatorias en ninguno de los tres (3) niveles contemplados en el modelo de atención.

Sin embargo, para el caso de Hogar Sustituto, se valida el acompañamiento familiar psicosocial a través de visita domiciliaria dado que, de acuerdo con el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS en el proceso de conformación de nuevos Hogares Sustitutos “*Se realiza un análisis funcional y socio demográfico de la familia a partir de la visita Domiciliaria (...). La visita debe ser realizada en conjunto por los profesionales de trabajo social y psicología, en dicha visita, debe estar presente la totalidad del núcleo familiar que convive en el mismo hogar, así como también la persona que cumplirá el rol de red de apoyo.*”; así mismo, en los componentes financieros de esta modalidad se incluye “*Visita mensual de seguimiento y acompañamiento a los hogares sustitutos*” para realizar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o para verificación de quejas, denuncias, situaciones de emergencia, etc.

Con fundamento en los términos de la IP-002-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

5. Propuesta 78 - FUNDACIÓN DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO

INTERESADO	FUNDACIÓN DEPORTIVA PAIZ PAZIFICO
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	78
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

"De manera comedida me permito adjuntar los documentos para subsanar los requerimientos en el marco del Banco de oferentes de la Dirección de Familia. Sin embargo, con el debido respeto solicito de manera comedida tener en cuenta dos elementos a saber:

Frente al documento de validación de la experiencia en familias es importante mencionar que nuestra organización participó en el programa FAMILIAS EN TERRITORIOS ETNICOS, uno de los ITEMS de exigencia es visitar y seleccionar familias entrando a los hogares, desde dichas visitas domiciliarias se levanta y validan elementos estratégicos de análisis de LINEA BASE. Así las cosas y dado lo anterior adjuntamos contratos desarrollados en el marco del mencionado programa que de manera inobjetable demuestran y validan nuestra experiencia en el marco de los objetivos y exigencias de la dirección de familias.

Sin otro motivo y deseando éxitos en su gestión adjunto documentos para subsanación al apego de ley y de los objetivos de la Dirección de Familias."

RESPUESTA No. 1

Frente a lo planteado, le informamos que se revisaron los contratos de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, evidenciando que el contrato 762617339 cuenta con actividades de acompañamiento psicosocial dirigido a familias y acompañamiento familiar a través de visitas domiciliarias, por lo tanto, la propuesta cumple en cuanto a la verificación de experiencia.

6. Propuesta 81 - FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DIVINA PASTORAL

INTERESADO	FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DIVINA PASTORAL
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	81

MEDIO	SECOP II
--------------	----------

OBSERVACIÓN No. 1

La certificación de experiencia expedida por el ICBF no especifica el acompañamiento psicosocial familiar a través de visita en domicilio, razón por la cual estamos adjuntando el contrato no. 20-297-2015 que dice textualmente: b- obligaciones referente a la atención: " desarrollar procesos de atención con las familias, para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los lineamientos técnicos"

nota importante: para mayor constancia de lo dicho anteriormente, adjuntamos pantallazo de la página de SECOP donde se observa el nombre de los archivos y/o documentados adjuntados el día 16 de septiembre, fecha de registro en el banco de oferentes."

RESPUESTA No. 1

Frente a su observación, le informamos que el contrato en mención NO acredita experiencia en acompañamiento psicosocial familiar a través de **visita en domicilio**, de conformidad con el numeral 1. Experiencia del Título II. Aspectos Técnicos de la IP-002-2019. Las experiencias enmarcadas en las modalidades y servicios del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ofrecidos por el ICBF son consideradas como válidas para acompañamiento psicosocial dirigido a las familias pero no a través de visita domiciliaria; lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien siempre se incluyen actividades de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, no es obligatorio realizarlo a través de las visitas domiciliarias.

7. Propuesta 82 - FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA

INTERESADO	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
FECHA	2/10/2019
No. PROPUESTA	82
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

En cuanto a la experiencia, se aclara:

- a. Contrato 0-45 de 2018 con la Fundación Kuhane: en la página 28 del archivo “Formato 6 Experiencia firmada con soportes” que se incluyó en la propuesta, se adjuntó acta de liquidación del contrato donde se pueden encontrar todos los datos solicitados en el literal A CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, y donde dentro de las actividades la número 4 señala claramente el cumplimiento del requerimiento “Al menos una de las certificaciones allegadas deberá acreditar acompañamiento psicosocial familiar a través de visitas en domicilio”, sin embargo, con el fin de que la entidad no tenga duda del cumplimiento del citado contrato, adjunto se envía certificación expedida por el contratante, copia del contrato celebrado y nuevamente acta de liquidación.
- b. Contrato 1544 de 2016 con Prosperidad Social: de acuerdo con el requerimiento de la entidad nos permitimos enviar, certificación y copia del contrato, donde en su alcance se puede evidenciar el cumplimiento del requerimiento de experiencia descrito en el pliego de condiciones.
- c. Contrato 185 de 2017 con la Alcaldía de Bucaramanga: en la página 13 del archivo “Formato 6 Experiencia firmada con soportes” que se incluyó en la propuesta presentada, se adjuntó acta de liquidación del contrato donde se puede encontrar que el objeto del mismo cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, adicionalmente cuenta con los datos requeridos en el literal A CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, sin embargo, con el fin de que la entidad no tenga duda del cumplimiento del citado contrato, adjunto se envía copia del contrato celebrado.

RESPUESTA No. 1

Frente a la observación planteada se precisa que si bien **allegó cinco (5) experiencias con las cuales acreditó el acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, no acreditó la visita en domicilio. Lo cual incumplía lo previsto en el numeral 1. “EXPERIENCIA”. Propuesta 90 - CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.**

8. CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO—CEDER

INTERESADO	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER
FECHA	07/10/2019
No. PROPUESTA	90
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

"La corporación Alberto Arango Restrepo – CEDER en contrataciones con el ICBF desde diciembre del

año 2007, específicamente en la modalidad hogar sustituto con discapacidad ha dado cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde se especifica la realización de visitas domiciliarias por parte de los profesionales vinculados a la modalidad.

Actualmente se puede evidenciar este criterio en el Proceso Protección, Lineamiento Técnico De Modalidades Para la Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes, con derechos Amenazados O Vulnerados Restablecimiento De Derechos, en las páginas 109, página 128 y página 84."

RESPUESTA No. 1

Las experiencias correspondientes a la operación de la modalidad Hogares Sustitutos se validan como acompañamiento familiar psicosocial con visita domiciliaria. Las experiencias enmarcadas en las modalidades y servicios del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ofrecidos por el ICBF son consideradas como válidas para acompañamiento psicosocial dirigido a las familias pero no a través de visita domiciliaria; lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien siempre se incluyen actividades de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, las visitas domiciliarias a la familia de origen del niño, niña o adolescentes no son obligatorias en ninguno de los tres (3) niveles contemplados en el modelo de atención.

Sin embargo, para el caso de Hogar Sustituto, se valida el acompañamiento familiar psicosocial a través de visita domiciliaria dado que, de acuerdo con el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS en el proceso de conformación de nuevos Hogares Sustitutos "Se realiza un análisis funcional y socio demográfico de la familia a partir de la visita Domiciliaria (...). La visita debe ser realizada en conjunto por los profesionales de trabajo social y psicología, en dicha visita, debe estar presente la totalidad del núcleo familiar que convive en el mismo hogar, así como también la persona que cumplirá el rol de red de apoyo."; así mismo, en los componentes financieros de esta modalidad se incluye "Visita mensual de seguimiento y acompañamiento a los hogares sustitutos" para realizar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o para verificación de quejas, denuncias, situaciones de emergencia, etc.

Con fundamento en los términos de la IP-002-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de verificación definitivo.

9. Propuesta 113 - CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES

INTERESADO	CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE - CORPOADASES
-------------------	---

FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	113
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

Teniendo en cuenta que en las especificaciones de la invitación para el proceso ip-002-2019 dice manera textual estricta

La entidad o figura asociativa interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, que en sus objetos o actividades contemplen: Ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias y a sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio o acciones de acompañamiento grupal y/o comunitario.

Al menos una de las certificaciones allegadas deberá acreditar acompañamiento psicosocial familiar a través de visitas en domicilio.

Revisado el Anexo 3 INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR IP-002-2019

Se recibió la siguiente observación "DE LAS EXPERIENCIAS ALLEGADAS NO ACREDITÓ MÍNIMO EN UNA, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FAMILIAR A TRAVÉS DE VISITA EN DOMICILIO"

En el mismo anexo DETALLE VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PRELIMINAR IP-002-2019

NOMBRE INTERESADO	CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FAMILIAR	VISITAS EN DOMICILIO
CORPOADASES	68262016419	1/04/2016	30/11/2016	SI	NO
CORPOADASES	68262016417	1/04/2016	30/11/2016	SI	NO
CORPOADASES	6806092017	30/11/2017	31/10/2018	SI	NO
CORPOADASES	730	1/12/2016	30/11/2017	SI	NO
CORPOADASES	680682017	1/12/2017	31/10/2018	SI	NO
CORPOADASES	720	29/11/2016	30/11/2017	SI	NO
CORPOADASES	68262011	30/12/2011	31/07/2014	SI	NO
CORPOADASES	721	1/12/2016	30/11/2017	SI	NO

Me permito informar que todos los contratos relacionados en la Experiencia describen el objeto contractual; de igual modo las respectivas certificaciones emanadas del ICBF que lo soportan; las mismas, no mencionan textualmente la realización de acompañamiento psicosocial familiar a través de visitas en domicilio; no obstante, el 100% de los objetos contractuales que CORPOADASES relaciona hacen alusión a que se debe cumplir conforme a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES; en este sentido retomo tal lineamiento que se constituye en nuestro horizonte para el desarrollo de los objetos contractuales; en este sentido solicito sea tenido en cuenta que el lineamiento técnico LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA de donde emana la mayoría de la experiencia relacionada contempla en el talento humano El Profesional

en Trabajo Social (cargo requerido para las modalidades) con el siguiente propósito: “Se encarga del fortalecimiento de las redes familiares para la inclusión realizando acciones de participación activa en el proceso, que promuevan la generatividad, minimicen la vulnerabilidad para prevenir la reiteración de la conducta delictiva.” - página 282

De igual modo dentro de las funciones que especifica están (entre otras):

(..)” Realizar la valoración y el estudio socio familiar y aportar a la construcción del informe de valoración integral familia-adolescente, contexto.

Orientar a las familias para el mejoramiento de su dinámica y relaciones familiares.

Realizar las gestiones necesarias para facilitar su inclusión social.

Realizar visitas domiciliarias y el abordaje desde el contexto socio-comunitario.” (...)

De igual modo, conceptualiza que la Visita domiciliaria es una Técnica en la que se “trascienden las limitantes de la entrevista institucional para abordar elementos contextuales mediante la entrevista y la observación”. Pág. 431; siendo esta, un medio y no un fin para lograr el propósito de atención que los diferentes operadores debemos realizar en virtud de los diferentes objetos contractuales que nos encontramos desarrollando.

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se tenga en cuenta, que las experiencias aportadas incluyen acompañamiento psicosocial familiar a través de visitas en domicilio implícito en los respectivos lineamientos emanados por parte del ICBF.

RESPUESTA No. 1

Frente a su observación, le informamos que, revisados los documentos técnicos del Área de Protección, las actividades de visitas domiciliarias para el acompañamiento familiar psicosocial no son obligatorias ni de estricto cumplimiento, por tal razón no se puede considerar que en la ejecución de los contratos éstas se realicen. De acuerdo con el “LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA” en su versión 3, disponible en el sitio web del ICBF, el modelo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal cuenta con un nivel familiar, presente en las fases de acogida, permanencia y proyección.

En el nivel familiar del modelo se establece que: *“además de los encuentros familia-adolescentes orientados por profesionales, los talleres o espacios de formación con grupos de familias y los espacios de intercambio cultural, artístico, deportivo, que se realizan en todas las modalidades, las y los adolescentes cuenten con espacios privados de interacción con su familia o red de apoyo. Así mismo, si tienen pareja o hijos, deben contar con espacios en donde puedan expresar sus emociones y comunicar las vivencias o situaciones que requieren de apoyo familiar, las visitas familiares semanales son un derecho y un motivador afectivo que fortalece el sentido de vida de cada adolescente o joven.”*. Además de lo anterior, para cada una de las fases del proceso se presentan cuadros con las acciones que se desarrollan a nivel familiar (Cuadros 1, 2 y 3 de las páginas 127, 171 y 177). En ninguno de estos apartes se menciona de manera explícita la obligatoriedad del trabajo con las familias a través de visita domiciliaria de acompañamiento psicosocial.

Los apartes citados corresponden a las posibles funciones que podría desarrollar uno de los perfiles profesionales vinculados al proceso, así como a un conjunto de “definiciones específicas de trabajo social”, en todo caso, el acompañamiento familiar psicosocial a través de visita domiciliaria, como una de las formas de intervención podría ser usada pero, como se mencionó, no resulta obligatoria en la estructuración del proceso de atención, de acuerdo con el documento técnico oficial. Por lo anterior, las experiencias enmarcadas en las modalidades o servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente aplican para acompañamiento familiar psicosocial pero NO para acompañamiento familiar psicosocial a través de visita domiciliaria.

10. Propuesta 116 - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL MAGDALENA - CAJAMAG

INTERESADO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL MAGDALENA - CAJAMAG
FECHA	3/10/2019
No. PROPUESTA	116
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

Por la naturaleza de la relación establecida con el Ministerio de Salud para la puesta en marcha de las actividades correspondientes a los programas aportados como experiencias, no resultó de aquella relación, certificación, contrato o acta de liquidación, en cambio se presentaba una propuesta técnica la cual era aprobada por el Director de Promoción y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que puede evidenciarse en los adjuntos al presente oficio de respuesta: 1) Propuesta técnicas 2) Oficio de aprobación del Director Promoción y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual forma, los programas establecidos en la resolución 780 de 2014 del Ministerio de Salud y ejecutados por CAJAMAG se daban por terminados mediante informes de cierre, los cuales se adjuntan a la presente respuesta, y en los que puede observarse los resultados obtenidos, la metodología utilizada, la población, el presupuesto ejecutado y las modalidades de atención psicosocial prestada a las diferentes familias beneficiarias.

RESPUESTA No. 1

De acuerdo con la observación realizada, se precisa al interesado que de conformidad con lo previsto en el literal "A" "CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA" del numeral 1 del Título II "ASPECTOS TÉCNICOS", dispone que la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por los oferentes en el Formato 6, aportando las certificaciones expedidas por la entidad contratante las cuales deben reflejar mínimo los requisitos allí descritos entre los cuales se relacionan valor ejecutado y estado del contrato.

En ese orden de ideas y frente al caso concreto del observante, si bien allegó comunicaciones del Ministerio de Salud refiriendo aprobación de proyectos como informes finales de ejecución, no se acreditaron los requisitos anteriormente mencionados, dando cumplimiento a las reglas establecidas para la verificación de experiencia y posterior determinación de la capacidad operativa, señaladas en la IP-002-2019.

11. Propuesta 238 - FUNDACIÓN SOCIAL CEDAVIDA

INTERESADO	FUNDACIÓN SOCIAL CEDAVIDA
FECHA	3/10/2019
No. PROPUESTA	238
MEDIO	ESCRITO

OBSERVACIÓN No. 1 CONTRATO 1808 DE 2016

Al respecto es importante aclarar que le objetivo de la intervención psicosocial en este proyecto estaba encaminado a fortalecer estrategias de afrontamiento identificadas en los NNA

Por lo anterior, solicitamos a la entidad habilitar dicha experiencia e indicar CUMPLE con los criterios establecidos.

RESPUESTA No. 1

Las experiencias enmarcadas en las modalidades y servicios del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ofrecidos por el ICBF son consideradas como válidas para acompañamiento psicosocial dirigido a las familias pero no a través de visita domiciliaria; lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien siempre se incluyen actividades de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, las visitas domiciliarias a la familia de origen del niño, niña o adolescentes no son obligatorias en ninguno de los tres (3) niveles contemplados en el modelo de atención.

Sin embargo, para el caso de Hogar Sustituto, se valida el acompañamiento familiar psicosocial a través

de visita domiciliaria dado que, de acuerdo con el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS en el proceso de conformación de nuevos Hogares Sustitutos “Se realiza un análisis funcional y socio demográfico de la familia a partir de la visita Domiciliaria (...). La visita debe ser realizada en conjunto por los profesionales de trabajo social y psicología, en dicha visita, debe estar presente la totalidad del núcleo familiar que convive en el mismo hogar, así como también la persona que cumplirá el rol de red de apoyo.”; así mismo, en los componentes financieros de esta modalidad se incluye “Visita mensual de seguimiento y acompañamiento a los hogares sustitutos” para realizar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o para verificación de quejas, denuncias, situaciones de emergencia, etc.

Con fundamento en los términos de la IP-002-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2 CONTRATO 1280

Al respecto es de anotar que si bien la UARIV se toma su tiempo para efectuar la liquidación del contrato, adjuntamos el último informe de actividades que realiza la supervisión del contrato el cual indica el cumplimiento del 100% de la ejecución.

RESPUESTA No. 2

Frente a su observación, le informamos que realizado el análisis correspondiente se determina el estado del contrato como ejecutado.

OBSERVACIÓN No 3: CONTRATO 540

La certificación no especificó el valor ejecutado del contrato de conformidad con el literal A condiciones generales para acreditación de la experiencia del numeral 1 experiencia titulo II Aspectos técnicos. Al respecto, adjuntamos al presente documento el acta de liquidación del contrato en la cual se evidencia claramente el valor ejecutado.

RESPUESTA No 3

Frente a su observación, le informamos que realizado el análisis correspondiente al acta de liquidación allegada, se determina que fue posible la acreditación del valor ejecutado del contrato No. 540, lo cual se evidenciará en el informe de verificación definitivo.

OBSERVACIÓN No 4: CONTRATO 1165

La certificación no especificó el valor ejecutado del contrato de conformidad con el literal A condiciones generales para acreditación de la experiencia del numeral 1 experiencia titulo II Aspectos técnicos. Al respecto, adjuntamos al presente documento el acta de liquidación del contrato en la cual se evidencia claramente el valor ejecutado.

RESPUESTA NO 4

Frente a su observación, le informamos que realizado el análisis correspondiente al acta de liquidación allegada, se determina que fue posible la acreditación del cumplimiento del valor ejecutado del contrato No. 1165, lo cual se evidenciará en el informe de verificación definitivo.

12. Propuesta 244 – UNIÓN TEMPORAL TEJIDO FAMILIAR

INTERESADO	UNION TEMPORAL TEJIDO FAMILIAR
FECHA	1/10/2019
No. PROPUESTA	244
MEDIO	ESCRITO

OBSERVACIÓN No. 1 DE LOS CONTRATOS No 306, 241, 606 Y 347

“De las experiencias allegadas no acreditó mínimo una, acompañamiento psicosocial familiar a través de visita en domicilio”.

RESPUESTA

De la verificación realizada se determinó que; aunque el oferente acredita acompañamiento psicosocial no lo hace a través de la visita domiciliaria, de conformidad con el numeral 1. Experiencia del título II. Aspectos Técnicos.

13. Propuesta 259 - CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE

INTERESADO	CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	259
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

*“(…) observamos que en la evaluación técnica no se tuvo en cuenta la séptima (7) certificación aportada, correspondiente al Convenio de asociación 116 de 2015 ejecutado con la Alcaldía Local de Rafael Uribe (la cual se adjunta nuevamente); proyecto en los que se adelantaron actividades de acompañamiento psicosocial con integrantes de núcleos familiares, **según se evidencia en el ítem 1 de la certificación: Objeto del convenio.** Por las razones expuestas, consideramos pertinente realizar nuevamente la evaluación de experiencia, contemplando el convenio mencionado”*

RESPUESTA No. 1

Frente a la observación planteada se le informa al interesado que teniendo en cuenta que con la documentación allegada en la etapa de subsanación se determinan los requisitos mínimos establecidos en el literal “A” del numeral 1. EXPERIENCIA del título II. ASPECTOS TÉCNICOS, la experiencia acreditada relacionada con el Convenio de Asociación 116, fue revisada y su resultado de evidenciará en el informe de verificación definitiva.

14. Propuesta 295 - CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DE ORIENTE

INTERESADO	Corporación Dejando Huella De Oriente
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	295
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

En la Hoja 3. “DETALLE VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PRELIMINAR IP-002-2019” no aparece la propuesta No 295. Me aclaran por favor.

RESPUESTA No. 1

Frente a su observación, le informamos que teniendo en cuenta que el interesado en el término de subsanación allegó la documentación de los contratos 51 de 2018, 5 de 2017, 69 de 2018, 5 de 2017, 10 de 2018, 2147 de 2018 y 2247 de 2018 que cumple con los presupuestos establecidos en el numeral 1. “EXPERIENCIA” del Título II. “ASPECTOS TÉCNICOS” de la IP-002-2019, el resultado es CUMPLE, lo cual se evidenciará en el informe de verificación definitivo.

15. Propuesta 303 - ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA

INTERESADO	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA
FECHA	3/10/2019
No. PROPUESTA	303
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN NO. 2

El interesado allegó certificación con la SDIS, una vez verificada las obligaciones contractuales, se evidenció que, aunque mencionan visitas en domicilio, no incluye acciones de acompañamiento psicosocial familiar, si no acciones orientadas a temas nutricionales, lo cual no cumple con lo establecido en el numeral 1, experiencia del título ii. Aspectos técnicos

La atención de comedores comunitarios no es solo nutricional Es importante destacar que en los contratos 8176 y 6921 si serializa acompañamiento psicosocial con las familias, debido que se hace intervención individual, grupal y familiar por medio de los planes de atención 'PAIF', los cuales son implementados y ejecutados por los profesionales psicólogos y trabajadores sociales en las áreas de fortalecimiento de redes sociales ,estrategias de afrontamiento para manejo de conflictos y forma eficaz de mejorar las dinámicas familiares, lo cual, con lleva a que se mejore la calidad de vida de la población, La Atención de comedores comunitarios no es solo nutricional.

RESPUESTA No. 2

Frente a su observación, le informamos que una vez verificada nuevamente las certificaciones aportadas, se evidencia:

El proceso de COMEDORES COMUNITARIOS de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS de la Alcaldía Mayor de Bogotá cuenta con dos componentes: Nutrición y Alimentación e, Inclusión Social.

Siguiendo la Guía *De Orientaciones Técnicas Del Proceso De Inclusión Social En Los Comedores Comunitarios*, de la Secretaria de Integración Social, en el marco del componente de Inclusión Social, se evidencia las siguientes consideraciones:

1. *“El componente de Inclusión Social se concibe como un proceso mediante el cual el Estado y la sociedad, generan condiciones de acceso a las personas para el goce pleno de sus derechos, facilitando su integración, reconocimiento y representación. Desde este proceso, se promueve la ciudadanía activa, el establecimiento de vínculos vitales de los individuos consigo mismo y con los demás y el desarrollo de capacidades para el mejoramiento de su calidad de vida”. (SDIS, 2015).*
2. Para la orientación de las acciones de inclusión que se desarrollarán en los Comedores

Comunitarios, se contemplan tres (3) fases que permiten avanzar en el proceso de inclusión social de la población participante del servicio, afectando positivamente sus condiciones iniciales y promoviendo procesos de transformación social, mediante acciones dirigidas al grupo familiar en su conjunto, a cada uno(a) de los y las integrantes y colectivos u organizaciones comunitarias con intereses comunes.

- 3. Fase 1. Valoración: Identificación, Caracterización Y Actualización De La Información De Los Grupos Familiares:** esta fase consiste en identificar, caracterizar y actualizar la información sobre las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de las personas y sus familias, así como el grado de fragilidad social frente a la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la garantía plena de derechos. Esta actividad se realiza a través del acercamiento a las familias, a partir de visitas en el ámbito familiar por parte de los equipos territoriales, de las cuales se obtendrán insumos para el análisis de información.

Con esta información que se obtiene en la visita de construcción del Plan de Atención Familiar-PAF, sobre el reconocimiento de capacidades, habilidades, intereses y necesidades de cada uno de los miembros del grupo familiar, se orientan acciones dirigidas a generar respuestas que transformen de manera progresiva, las realidades de la población en condición de vulnerabilidad.

- 4. FASE 2. Construcción Del Plan De Atención Familiar-PAF:** en esta fase se construye el Plan de Atención Familiar-PAF mediante visita domiciliaria, es una “(...) *propuesta de carácter conceptual y metodológico que permite establecer los elementos estratégicos y operativos para atender a las familias*” participantes del servicio. Su construcción se lleva a cabo de manera participativa, mediante la definición de acuerdos orientados al goce de los derechos individuales y colectivos básicos: identidad, salud, educación, nutrición y alimentación y vida libre de violencias.

Construir de manera participativa el PAF, en el ámbito comunitario o familiar, mediante visita domiciliaria al grupo familiar o en el ámbito comunitario, posibilitando el reconocimiento de las capacidades, necesidades e intereses individuales y familiares. Su construcción requiere un abordaje metodológico que incluya el compromiso de la familia.

- 5. FASE 3. Alcanzando Logros:** En esta fase se realiza seguimiento y evaluación de los avances en el cumplimiento de los acuerdos básicos y complementarios establecidos en el Plan de Atención Familiar-PAF, la identificación de redes de apoyo familiar y social, mediante jornadas pedagógicas, en las cuales, además, se identifican las dificultades para el cumplimiento de éstos y se redefinen acciones que faciliten el logro de los compromisos propuestos.

Se define las actividades y temáticas individuales, familiares, colectivas y comunitarias que se van a realizar con los y las participantes en los Centros Comunitarios que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida, tales como:

- **Acompañamiento familiar**
- **Fortalecimiento de capacidades**
- Asesorías jurídicas
- Procesos pedagógicos
- Actividades de información
- **Formación en derechos**

- Control social
- Participación ciudadana
- Actividades deportivas culturales y recreativas
- Formación y articulación para la generación de ingresos
- Capacitación
- Vigilancia nutricional y promoción en estilos de vida saludable,
- **Desarrollo de acciones y actividades que favorezcan la no discriminación, las no violencias y la sana convivencia, entre otras.**

Se socializan las experiencias de transformación social son aquellas gestadas a partir del componente de inclusión social, que permiten procesos de **autogestión y mejoramiento de la calidad de vida de un participante, grupo familiar o comunidad**: mediante la generación de ingresos, desarrollo de habilidades y capacidades, cambio de actitudes, mejoramiento en las relaciones familiares, sociales y comunitarias, generación de espacios de encuentro social y familiar, temas de promoción y prevención orientados a niños-as, jóvenes, adultos y personas mayores, de reconocimiento, autoestima, entre otros.

Adicionalmente, el Anexo Técnico del PROYECTO 1098: “BOGOTÁ TE NUTRE” en el cual se enmarca el SERVICIO: COMEDORES COMUNITARIOS, establece lo siguiente:

1. Que la inseguridad alimentaria y nutricional no solo se satisface con el suministro de alimentos requiere generar acciones que den respuesta a las necesidades de los beneficiarios y que estén dirigidas a mejorar sus condiciones de vulnerabilidad; dichas acciones pueden llevarse a cabo mediante talleres, encuentros, procesos de capacitación, remisión a otros proyectos o entidades, acompañamiento y orientación, entre otras, en el marco de la corresponsabilidad.
2. Acciones de corresponsabilidad como mecanismo para avanzar en el mejoramiento de condiciones de vida de quienes hoy asisten a los comedores comunitarios, concentrará su esfuerzo en implementar Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF), buscando integrar actividades, desde una perspectiva social, que aporte a las relaciones entre la sociedad y el individuo.
3. Que el Plan de Atención Individual y Familiar, es una herramienta para el registro de información que permite definir y direccionar actividades acordes con las necesidades y potencialidades de los individuos y su entorno familiar y comunitario, desde una perspectiva psicológica y social, que aporte a las relaciones entre la sociedad y el individuo, implicando una proyección del tiempo enmarcado en el intercambio de la comunicación y el dialogo, que buscan la construcción de un proyecto de vida que potencie sus habilidades hacia el logro de una mejor calidad de vida.
4. Estos Planes son estructuras psicológicas que expresan las direcciones esenciales de la persona en el contexto social de relaciones materiales y espirituales de existencia, que determinan su posición y ubicación subjetiva en una sociedad concreta, buscando que se proyecten hacia la construcción de su futuro, en las direcciones y en las áreas críticas que requieren de decisiones, facilitando que el individuo se anticipe a las situaciones futuras, con los recursos disponibles de la persona, la familia y la comunidad.
5. Para construir los Planes de Atención Individual y Familiar se requiere elaborar un diagnóstico

con los beneficiarios y sus familias, el cual permitirá identificar y establecer los acuerdos de corresponsabilidad en el marco de los derechos, los deberes y las relaciones familiares. Adicionalmente, se deberá construir un Plan en Casa, instrumento que permite a la familia y al profesional social establecer compromisos desde la cotidianidad en el marco de la convivencia y sus Proyectos de Vida.

6. La metodología utilizada para la identificación de necesidades y capacidades se adelantará por parte de los profesionales sociales, mediante la formulación del PAIF, que permite medir los avances de la implementación del componente social con la identificación de los activos ya existentes en materia de capacidades y el nivel que se desea desarrollar para lograr los objetivos de las personas y las familias.
7. Para la construcción del PAIF se utilizan una serie de derechos individuales y colectivos, y se implementa una serie de acciones y tipos de acuerdo, hay cinco derechos: Identificación, Salud, Educación, Nutrición y Vida libre de violencias.
8. Dentro del Derecho de Vida libre de Violencia, se busca la prevención de las misma y el reconocimiento de derechos, por lo tanto dentro de a los acuerdos generados con las familias participantes se busca su participación en actividades de sensibilización y formación para la solución de conflictos, sobre pautas de crianza; jornadas informativas y formativas sobre rutas de atención a violencia intrafamiliar sexual, participación en actividades de formación y sensibilización en violencia basada en género.

A partir de lo anterior se concluye que el componente de inclusión social del servicio de interés, como una de las diversas acciones que se realizan en este programa, se desarrollan acciones de acompañamiento psicosocial familiar, donde las familias beneficiarias participan de espacios cuyas temáticas redundan en la prevención y la atención de las violencias y pautas de crianza y promoción de los derechos a través de espacios grupales y visitas al domicilio. En estos espacios se desarrolla una identificación de necesidades con base en la lectura de aspectos de la dinámica familiar.

Adicionalmente, se verifica que el perfil del profesional social, responsable de realizar las actividades relacionadas con la ejecución del componente social, corresponden a un perfil psicosocial: Psicología, Trabajo Social, Sociología, Profesional en Desarrollo Familiar.

Por lo tanto, las experiencias correspondientes a la operación de COMEDORES COMUNITARIOS de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS de la Alcaldía Mayor de Bogotá **se validan** como acompañamiento familiar psicosocial con visita domiciliaria.

Con fundamento en los términos de la IP-002-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

16. Propuesta 305 - FUNDACIÓN NAWEN

INTERESADO	FUNDACIÓN NAWEN
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	305
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

Subsanación Experiencia: Los Contratos de Aportes ejecutados en las Modalidades de Atención Externado-Media Jornada y Hogares Sustitutos Vulneración y Discapacidad y/o Enfermedad de Cuidado Especial (aportados en la presente convocatoria), contenían en el desarrollo y operatividad de los mismos, la realización mensual de visitas sociofamiliares.

RESPUESTA No. 1

Frente a su observación, le informamos que el Instituto una vez verificado los contratos relacionados con la Modalidad Externado-Media jornada, se estableció que cumple con el acompañamiento psicosocial a la familia mas no con la visita en domicilio, así mismo se verificó el *Lineamiento Técnico De Modalidades Para La Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes, Con Derechos Amenazados Y/O Vulnerados Restablecimiento De Derechos*, y se evidenció que la Modalidad contemplado el trabajo con la familia pero no necesariamente a través de la visita en domicilio, por lo cual ratificamos el concepto de la evaluación de estas experiencias referente a Modalidad Externado.

Las experiencias correspondientes a la operación de la modalidad Hogares Sustitutos se validan como acompañamiento familiar psicosocial con visita domiciliaria. Las experiencias enmarcadas en las modalidades y servicios del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ofrecidos por el ICBF son consideradas como válidas para acompañamiento psicosocial dirigido a las familias pero no a través de visita domiciliaria; lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien siempre se incluyen actividades de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, las visitas domiciliarias a la familia de origen del niño, niña o adolescentes no son obligatorias en ninguno de los tres (3) niveles contemplados en el modelo de atención.

Sin embargo, para el caso de Hogar Sustituto, se valida el acompañamiento familiar psicosocial a través de visita domiciliaria dado que, de acuerdo con el LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS en el proceso de conformación de nuevos Hogares Sustitutos “*Se realiza un análisis funcional y socio demográfico de la familia a partir de la visita Domiciliaria (...). La visita debe ser realizada en conjunto por los profesionales de trabajo social y psicología, en dicha visita, debe estar presente la totalidad del núcleo familiar que convive en el mismo hogar, así como también la persona que cumplirá el rol de red de apoyo.*”; así mismo, en los componentes financieros de esta modalidad se incluye “*Visita mensual de seguimiento y acompañamiento a los hogares sustitutos*” para realizar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o para verificación de quejas, denuncias, situaciones de emergencia, etc.

Con fundamento en los términos de la IP-002-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

**17. Propuesta 308 - SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL DE LA
DIOCESIS DE NEIVA**

INTERESADO	SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE NEIVA
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	308
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR

En esta parte informan que: "El interesado diligencia formato 6 pero no allegó la certificación del contrato 1259/18, suscrito con la Secretaría de gobierno y Desarrollo comunitario del Departamento del Huila, de conformidad con el literal A. Condiciones generales para acreditación de la experiencia Título II Aspectos técnicos"

Observación 1. Si bien es cierto que en el Título II Aspectos técnicos- Condiciones generales para acreditación de la experiencia, dice "En todo caso para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que reflejen como mínimo....." también en la Nota 1. Dice "Esta documentación" (haciendo referencia a Acta de liquidación y contrato) "también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su manifestación de interés".

Así se realizó con el contrato en mención 1259/18 Suscrito con la Secretaría de gobierno y Desarrollo comunitario del Departamento del Huila, aportando el acta de liquidación y contrato, ya que en la gobernación su trámite para la expedición del certificado duraba quince (15) días hábiles y no se alcanzaba a aportar.

Así mismo le informo que en otro aparte dice que "La entidad o figura Asociativa interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados....."

Nosotros en el Formato 6. Relacionamos 6 contratos, esto indica que supera el mínimo exigido, que son 3, y sin tener en cuenta el contrato 1259/18 Suscrito con la Secretaría de gobierno y Desarrollo comunitario del Departamento del Huila, por no soportar el certificado sino solamente el contrato y el acta de liquidación, cumplimos con los cinco (5) contratos restantes y con el mínimo exigido que es 500 SMMLV.

Considero que por sólo un certificado que fue relacionado en el formato 6, no cumpla con los Aspectos técnicos indicados en la invitación IP-002-2019.

En ningún momento dice que por el hecho de relacionar un contrato sin soportar el certificado, queda como no cumple.

RESPUESTA No. 1:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el literal A. "CONDICIONES GENERALES PARA LA

“ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA” del numeral 1 del Título II. “ASPECTOS TÉCNICOS”, la verificación de la experiencia se realiza con base en la información reportada en el Formato No. 6 “EXPERIENCIA DEL INTERESADO”, así como con las certificaciones aportadas.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que con la manifestación de interés diligenció el Formato No. 6 relacionando el Contrato No. 1259 de 2018 suscrito con la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario del departamento del Huila, dentro del término de subsanación se brindó la oportunidad para subsanar la experiencia relacionada con dicho Contrato, remitiendo la respectiva certificación.

En ese orden de ideas el resultado final se evidenciará en el informe de verificación definitivo.

18. Propuesta 314 - CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS

INTERESADO	CORPORACIÓN PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACIÓN Y AYUDA SOCIAL PECAS
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	314
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

“En segundo lugar, no fue posible allegar la certificación solicitada de los contratos suscritos con la Gobernación de Antioquia No. 4600000068 de 2013, 4600001133 de 2014 y 4600003156 de 2013.

Sin embargo, con los documentos que se anexaron Contrato y Acta de Liquidación se demuestra que se contiene la información suficiente y que se da cumplimiento a los requisitos exigidos para ser valorada la experiencia.

En todo caso se cumplió con el mínimo de contratos requeridos y exigidos”.

RESPUESTA

Frente a la observación formulada por el interesado y de acuerdo con la documentación allegada, se observa que el interesado acreditó la experiencia solicitada en los términos establecidos en el numeral 1 del Título II Aspectos Técnicos de la IP-002-2019, con excepción del Contrato 460000001133 de 2013, con el cual no se evidenció el acompañamiento psicosocial familiar, de conformidad con las disposiciones citadas.

En ese orden de ideas el resultado se evidenciará en el informe de verificación definitivo.

19. Propuesta 323 - UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

INTERESADO	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	323
MEDIO	SECOP II

“(...) Una vez recibido y analizado el informe Preliminar - Invitación Pública N° IP-002-2019 que fue publicado a través del SECOP II, encontramos que la Universidad Pontificia Bolivariana – proponente 323, no cumple con los Requisitos Técnicos, según el informe de evaluación.

En uso del cronograma que permite realizar subsanaciones y/o aclaraciones a este informe hasta el 04 de octubre de 2019, la Universidad Pontificia Bolivariana se permite aclarar que:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Familias y Comunidades



INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR IP-002-2019

NÚMERO PROPUESTA	NIT INTERESADO	NOMBRE INTERESADO	REGIONALES DE INTERÉS PARA OPERAR	VERIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
323	890.902.922	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	ANTIOQUIA-CALDAS-QUINDÍO-RISARALDA-CÓRDOBA	NO CUMPLE	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA IP-002-2019 (FORMATOS 1, 6 Y 7); VER DETALLE VERIFICACIÓN PRELIMINAR NO ACREDITA EXPERIENCIA CON EL MÍNIMO (3) DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN O LIQUIDADOS DE LAS EXPERIENCIAS ALLEGADAS NO ACREDITÓ MÍNIMO EN UNA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FAMILIAR A TRAVÉS DE VISITA EN DOMICILIO LA EXPERIENCIA ACREDITADA EXPRESADA EN SMLM NO ES LA MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA IP-002-2019

Observación 1. NO ACREDITA EXPERIENCIA CON EL MÍNIMO (3) DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN O LIQUIDADOS

Aclaración: En el formato 6. Experiencia del Interesado, la Universidad Pontificia Bolivariana, acredita experiencia con 6 contratos y/o convenios ejecutados, terminados y liquidados. Ver contratos y actas de liquidación que se anexaron en la plataforma del SECOP II- Otros documentos. Se aportan nuevamente solicitamos respetuosamente revisar nuevamente este formato junto con los soportes aportados por la Universidad.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Es este sentido la Universidad – Cumple con lo expresado en la invitación:

1. EXPERIENCIA

La entidad o figura asociativa interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, que en sus objetos o actividades contemplen:

Ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias y a sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio o acciones de acompañamiento grupal y/o comunitario.

Observación N° 2. DE LAS EXPERIENCIAS ALLEGADAS NO ACREDITÓ MÍNIMO EN UNA, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FAMILIAR A TRAVÉS DE VISITA EN DOMICILIO.

Aclaración: Si bien en los contratos y/o convenios presentados por la Universidad Pontificia Bolivariana en el objeto no se expresa directamente: “La ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias y a sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio o acciones de acompañamiento grupal y/o comunitario”, al revisar las actividades que hacen parte de las obligaciones contractuales se puede evidenciar que:

Contratos: 161 de 2011 - 124 de 2011, 113 de 2011 y 149 de 2011

Clausulas Obligaciones Contratista – Obligaciones Específicas del Operador –Manual de Operaciones – Obligaciones Administrativas y Operativas

Para el desarrollo administrativo y operativo de la estrategia el operador Social debe: Cumplir con las metas establecidas para la ejecución de la estrategia. El seguimiento a la gestión del Operador Social se realizará a través del plan de trabajo aprobado por el Supervisor del Contrato. En este instrumento se indicarán las metas concretas y desagregadas por cada municipio de la microrregión. El Plan de Trabajo se divide en 5 temáticas de cumplimiento: **Acompañamiento Familiar y Comunitario, Formación y Capacitación, Gestión de la Oferta y Acceso Preferente a Programas y Servicios del estado, Fortalecimiento Institucional y Sistema de Gestión Integral.**

Para poder evidenciar el ítem de Acompañamiento Familiar y Comunitario, nos permitimos remitir el manual de operaciones de la entidad contratante, el cual hace parte integral del contrato. Ver Componente 4. Acompañamiento Familiar y Comunitario página de la 30 a la 32.

4	COMPONENTES DE JUNTOS	30
4.1	COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	30
4.1.1	El Acompañamiento Familiar	30
4.1.2	El Acompañamiento Comunitario	30
4.1.3	Papel del CGS en el Acompañamiento Familiar y Comunitario	31
4.1.4	Fases del Acompañamiento Familiar	31
4.1.4.1	Primera fase: Levantamiento de la Línea de Base Familiar:	31
4.1.4.2	Segunda fase: Construcción del Plan Familiar	32
4.1.4.3	Tercera Fase: Seguimiento y gestión de los LB:	32

Contrato 4600069001 de 2017

Clausula Séptima – Obligaciones del Contratista – Componente Estratégico – La Familia Educa y Se Educa.

Inciso 37. Brindar asesoría y espacios de acompañamiento a las familias que lo requieran en casos y temas específicos relacionados con restablecimientos de derechos, rutas de atención, ofertas de servicios u otros relacionados con particularidades educativas y dinámicas familiares. Así mismo realizar las derivaciones a las entidades pertinentes.

Inciso 45. Realizar orientación psicosocial, es decir intervenciones breves, individuales, grupales y familiares, las cuales consisten en acción de información, acción de educación, acción de orientación, acción de apoyo y soporte, acción de detección precoz de riesgos, acción de autoafirmación, acción de canalización y remisión y seguimiento. Cada atención puede tener una duración de mínimo 40 minutos y máximo de 1 hora de acuerdo con la necesidad de la persona y/o del grupo, para familias un mínimo de 1 hora y media de acuerdo con la necesidad familiar. Las orientaciones deben ser reportadas en la plataforma dispuesta por la Secretaría de Educación de Medellín y realizarle su respectivo seguimiento.

Convenio de Asociación N° 4600066199de 2016

Si bien, en este convenio las actividades no son tan explícitas y detalladas como en el contrato 4600069001 de 2017, se puede evidenciar que el objeto de ambos es el mismo, solo varía la forma contratación, en uno es Convenio de Asociación y en el otro es Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, las actividades desarrolladas son las mismas.

Solicitamos comedidamente revisar nuevamente estos soportes, ya que como lo expresa la invitación, “Al menos una de las certificaciones allegadas deberá acreditar acompañamiento psicosocial a través de visitas en domicilio”

1. EXPERIENCIA

La entidad o figura asociativa interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, que en sus objetos o actividades contemplen:

Ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias y a sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio o acciones de acompañamiento grupal y/o comunitario.

Al menos una de las certificaciones allegadas deberá acreditar acompañamiento psicosocial familiar a través de visitas en domicilio.

RESPUESTA OBSERVACIONES Nos. 1 y 2

El interesado allegó 6 contratos, 4 de los cuales tienen como objeto ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema- Unidos y dos suscritas con la Alcaldía de Medellín para implementar y documentar la intervención socioeducativa que contribuya a la transformación cultural de la escuela como entorno protector.

Frente a las experiencias para la implementación de la Red Unidos, se entiende que dichas experiencias **no son válidas como acompañamiento familiar psicosocial**. De acuerdo con el Manual Operativo de la Estrategia Red Unidos, el objetivo de este programa es *“Fortalecer la capacidad de autogestión y el tejido social en los hogares que se encuentran en situación de pobreza extrema”*, así mismo, los objetivos específicos se relacionan con *Acompañar a los hogares en la construcción de una nueva perspectiva de vida que les permita ser agentes activos de su propio desarrollo; Fortalecer la capacidad de organización y participación de las comunidades; Coordinar la Oferta Institucional; Lograr la inclusión de los hogares de la Red Unidos en las estrategias de planeación territorial; vincular al sector privado y a la cooperación y; promover la innovación social*. De lo anterior se deduce que, si bien la Red Unidos ofrece acompañamiento familiar y comunitario, este no corresponde a un acompañamiento familiar psicosocial, sino que, tiene la intención de apoyar a los hogares en la superación de su condición de pobreza.

De acuerdo con el mismo manual, la Red Unidos tiene dos componentes: Acompañamiento familiar y comunitario y, Gestión de Oferta. Para el primero de ellos se sostiene: *“El Acompañamiento Familiar está dirigido a los hogares vinculados a la Estrategia Red UNIDOS y se orienta a la identificación de privaciones que los sitúan en condición de pobreza extrema, para la posterior definición y gestión de acciones que permitan superar su situación”*; de otro lado, en el subcomponente de acompañamiento familiar se establece que: *“se brinda a los hogares información suficiente y pertinente sobre cómo acceder a los servicios y programas sociales del Estado y de responsabilidad social de los actores particulares (privados y cooperación), de acuerdo con la oferta disponible desde el nivel nacional, regional y local, como herramientas para superar la situación de pobreza extrema.”*

A partir de lo anterior se ratifica que el acompañamiento familiar ofrecido en el marco de la Red Unidos

tiene un propósito de identificación de privaciones asociadas a la pobreza y de suministro de información para acceder a oferta y programas sociales, pero no corresponde a un acompañamiento psicosocial que apoye a las familias en la identificación, comprensión y transformación de sus dinámicas relacionales.

Adicional a los componentes mencionados, el programa Red Unidos, contempla un marco de actuaciones frente a la identificación de problemáticas sociales tales como la violencia sexual, la violencia intrafamiliar, el embarazo en la adolescencia, el trabajo infantil, etc. Este tipo de situaciones pueden ser identificadas en los procesos de acompañamiento familiar y comunitario, sin embargo, de acuerdo con la *Guía para la Identificación y Reporte de Problemáticas Sociales en los hogares UNIDOS* el rol de los cogestores sociales es identificar, reportar y activar rutas institucionales, en ningún caso se establece que los cogestores realicen un acompañamiento psicosocial frente a las problemáticas sociales identificadas.

Frente a las experiencias aportadas para implementar y documentar la intervención socioeducativa que contribuya a la transformación socio educativa que contribuya a la transformación cultural de la escuela como entorno protector suscritas con la Alcaldía de Medellín se acepta que CUMPLEN con acompañamiento psicosocial familiar, pero NO se evidencia el cumplimiento de visita domiciliaria, las obligaciones hacen alusión al trabajo con las familias en las instituciones educativas y a partir de los incisos 37 y 45 no se logra evidenciar que dicha asesoría y espacios de acompañamiento se desarrollen en el ámbito del domicilio.

Por las razones expuestas y de acuerdo con las condiciones establecidas por la IP-002 – 2019, el interesado tiene acreditadas solo 2 experiencias con acompañamiento psicosocial familiar.

Observación No. 3. LA EXPERIENCIA ACREDITADA EXPRESADA EN SMLMV NO ES LA MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA IP-002-2019

Aclaración: En el formato 6. Experiencia del Interesado, la Universidad Pontificia Bolivariana, acredita experiencia con 6 contratos y/o convenios ejecutados, terminados y liquidados. Para facilitar la revisión del cumplimiento en cuanto a los SMLMV nos permitimos anexar la siguiente tabla donde se detalla la experiencia para cada contrato y/o convenio: (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Las dos experiencias validadas como acompañamiento psicosocial familiar superan los 500 SMMLV que es la mínima establecida por la IP, no obstante el interesado sigue sin cumplir las condiciones de la IP-002 – 2019, dado que no acredita experiencia con mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública, que en sus objetos o actividades contemplan:

Ejecución de programas o proyectos de **acompañamiento psicosocial** dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias y a sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio o acciones de acompañamiento grupal y/o comunitario.

Al menos una de las certificaciones allegadas deberá acreditar acompañamiento psicosocial

familiar a través de visitas en domicilio.

Observación Nro. 04: “EL INTERESADO DILIGENCIÓ FORMATO 6 PERO NO ALLEGÓ LAS CERTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A. CONDICIONES GENERALES PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL NUMERAL 1. EXPERIENCIA TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS.”

Aclaración: Con relación a esta observación, de los contrato, convenios y actas de liquidación presentados para la acreditación de experiencia, se puede verificar de estos documentos, el contenido de cada uno de los requisitos establecidos en estos documentos.

Al respecto se solicita en la convocatoria que deben contener los certificados los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante. **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio**
- Dirección y Teléfono del contratante. **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio**
- Nombre del Contratista. **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio**
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. **NOTA: La Universidad UPB no presenta en experiencia bajo la modalidad de consorcios o unión temporal**
- Número del contrato (si tiene). **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio**
- Objeto del contrato. **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio**
- Lugar de ejecución. **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio**
- Actividades ejecutadas. **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio y en el acta de liquidación**
- Valor total del contrato. **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio**
- Valor ejecutado **NOTA: Este requisito se Puede verificar en las actas de liquidación**
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). **NOTA: Este requisito se Puede verificar en las actas de liquidación**
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio y en el acta de liquidación**
- Nombre y firma de quien expide. **NOTA: Este requisito se Puede verificar en el contrato y/o convenio y en el acta de liquidación**

Conforme lo anterior, materialmente la Universidad acredita a través de los contratos, convenios y actas de liquidación, la experiencia requerida por el ICBF.

Y en este sentido, los términos de la invitación a falta del formalismo de la presentación de los certificados, permite el cumplimiento material de experiencia a través del contrato, convenios y actas de liquidación, ello se desprende de las siguientes estipulaciones de la invitación pública.

Estipula la invitación:

“A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. **No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.** Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su manifestación de interés o en los plazos que le otorgue el ICBF para la subsanación correspondiente.”

Aclaración: En este caso, como se evidenció anteriormente, los contratos, convenios y actas de liquidación suplen los requisitos exigidos en la certificación, por conforme a esta estipulación, con los documentos aportados por la Universidad son más que suficientes para acreditar la experiencia.

“B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios u operaciones de características disímiles a las del objeto de la conformación del Banco, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto de que se pretende contratar para la Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 473 7630 28 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación implementación del Programa. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.”

En este aparte nuevamente los términos de la invitación permiten acreditar la experiencia a través de dos opciones: 1. A través de la certificación o 2. a través del acta de liquidación.

Conforme a lo anterior, la Universidad Pontificia Bolivariana cumple sustancial y materialmente con la experiencia requerida por el ICBF, por lo cual, se solicita la habilitación de la propuesta.

De antemano agradecemos la gestión al respecto.

Cordialmente. (...)”.

RESPUESTA

Frente a la aclaración allegada por el interesado Universidad Pontificia Bolivariana, se precisa que de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1 del Título II **ASPECTOS TÉCNICOS**, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el Formato No. 6 **EXPERIENCIA DEL INTERESADO**, así como con las certificaciones aportadas.

De otra parte, en la Nota 1 del mencionado literal A **CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** del numeral 1 del mencionado Título II, se señala que las

certificaciones deberán cumplir todos los requisitos descritos en el mismo literal A y solo en el caso que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información el ICBF procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. (Subrayado fuera de texto).

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que con la documentación allegada, el interesado solo acreditó la experiencia en acompañamiento psicosocial familiar en los términos establecidos en el numeral 1 del Título II. Aspectos Técnicos a través de los dos (2) contratos celebrados con la Alcaldía de Medellín, no cumplió con el mínimo de experiencias establecidas en el citado numeral, es decir con tres (3).

20. Propuesta 342 - ASOCIACIÓN NEGRICOL

INTERESADO	ASOCIACIÓN NEGRICOL
FECHA	2/10/2019
No. PROPUESTA	342
MEDIO	SECOP II

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CON TRÁMITE
SEDE NACIONAL

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1761635857	Fecha de Creación: 04/10/2019 11:53:18 a. m.	Teléfono:	
Ciudadano: Asociacion Negricol No reporta	Ubicación: Sin Dato - CZ VALLEDUPAR 2	Dirección: CL 11 17 69	
Correo electrónico: negricol2015@hotmail.com		No. Observaciones: 2	Celular: 3147638610
Responsable del Registro: SeacPQR SeacPQR	Canal: Portal		
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico: NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación: Barrio San Joaquin	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
(04/10/2019) usuario vía Formulario PQRS informa: "Estamos participando en el proceso de conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, identificado con la referencia interna IP0022019ICBF. Se nos brindó la oportunidad a los participantes de subsanar algunas inconsistencias que tuvimos en el diligenciamiento del trámite y mirando el listado a nosotros se nos excluyó de esta posibilidad, violándonos el derecho a la igualdad en comparación con los demás participantes. Indica el evaluador de que nosotros no aportamos las experiencias en ejecución de contratos, pero al mismo tiempo reconoce que si la aportamos. Esta misma situación les sucedió a otros participantes a los que si le están dando la oportunidad de subsanar. El número de propuesta según el listado es 342. El listado para subsanar salta del 341 al 343. Exigimos una explicación frente a lo sucedido."

DATOS DE LA PETICIÓN	
Motivo de la Petición:	Contratación y Oferta Laboral
Remitido A:	Dirección de Contratación
Modalidad del Derecho de Petición:	Interés Particular
Respuesta inicial al Ciudadano:	De: ICBF Atención al Ciudadano
El ICBF solicita autorización para el tratamiento de sus datos personales, con el fin de realizar consultas o remitir información institucional:	Acepto
Petición requirió utilizar Centro de Relevó?:	NO
Medio de respuesta:	Correo electrónico
Petición Mesas Públicas o Rendición de Cuentas (Responda SI o NO si se recepcionó en uno de estos eventos):	NO

RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO
De: ICBF Atención al Ciudadano Enviado: viernes, 4 de octubre de 2019 3:49 p. m. Para: negricol2015@hotmail.com negricol2015@hotmail.com Asunto: Derecho de Petición Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761635857
12500/SIM 1761635857 Bogotá D.C..
Señores: ASOCIACIÓN NEGRICOL negricol2015@hotmail.com
ASUNTO: Derecho de Petición Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761635857 (Para consultas cite este número)
Respetados Señores,
En atención a la solicitud de fecha 04 de octubre de 2019, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, información Banco Nacional de Oferentes, con el presente nos permitimos informarle que:
Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada a Dirección de contratación de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el trámite correspondiente.
Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf . También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co , opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.
Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

RESPUESTA: Se aclara que si bien hubo una imprecisión al indicar en la hoja de Excel denominada

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

“Carátula” en la columna de observación que NO CUMPLÍA “CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA IP-002-2019 (FORMATOS 1, 6 Y 7); VER DETALLE VERIFICACIÓN PRELIMINAR”; que no acreditó “EXPERIENCIA CON EL MÍNIMO (3) DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN O LIQUIDADOS”, que “DE LAS EXPERIENCIAS ALLEGADAS NO ACREDITÓ MÍNIMO EN UNA, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FAMILIAR A TRAVÉS DE VISITA EN DOMICILIO”, así como que “LA EXPERIENCIA ACREDITADA EXPRESADA EN SMLMV NO ES LA MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA IP-002-2019”, en la hoja de Excel nombrada “F1-F6-F7” se dispuso el detalle por el cual NO CUMPLÍA el interesado refiriendo que “(...) NO ALLEGÓ FORMATO 6 NI CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, (...)”.(Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta que el literal “A” del numeral 1 del Título II. “ASPECTOS TÉCNICOS” de la IP-002-2019 determina que la verificación de experiencia se realiza con base en la información que reporten los oferentes en el Formato 6. “EXPERIENCIA DEL INTERESADO” y para la acreditación de la experiencia, el interesado debe aportar las certificaciones expedidas por la entidad o entidades contratantes, las observaciones relacionadas no modifican el resultado preliminar de la verificación técnica, toda vez que no se acreditó la experiencia en los términos establecidos por la entidad.

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14 “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS” de la IP-002-2019, del informe de verificación preliminar publicado (lo cual sucedió el 30 de septiembre del presente año), se dio traslado a los interesados desde el mismo 30 de septiembre hasta el 4 de octubre con el fin de que presentaran sus observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones que consideraran pertinentes, de tal forma que vencido el término de traslado se efectúe la verificación final con el resultado de NO CUMPLE a quienes no hayan subsanado o aclarado.

En consecuencia, el observante como todos los demás interesados contaron con el lapso correspondiente para efectuar las subsanaciones que consideraran pertinentes.

21. Propuesta 415 - CONSORCIO FYM MI FAMILIA 2019

INTERESADO	CONSORCIO FYM MI FAMILIA 2019
FECHA	4/10/2019
No. PROPUESTA	415
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

En atención al informe de evaluación realizado por la entidad manifestamos que no es claro para nosotros las razones de la entidad para no validar las certificaciones de experiencia, ya que no se da una

explicación sobre la interpretación a los documentos aportados.

Respecto de la certificación de experiencia aportada por FORO CÍVICO se aclara:

- 1. La IP 002 solicita a nivel de experiencia lo siguiente: Ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias y a sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio o acciones de acompañamiento grupal y/o comunitario.*
- 2. El contrato 091 de 2018 se trataba de una prestación de servicios para atender a familias en las que se presentaban situaciones de violencia intrafamiliar y tenía como propósito promover el buen trato y prevenir la violencia al interior de las familias.*
- 3. En la certificación y contrato aportados la entidad puede evidenciar fácilmente que se realizaron acciones de apoyo psicosocial a 70 familias de acuerdo con los lineamientos impartidos por la SDIS de Bogotá (obligación específica 9). Se formó a 200 adolescentes y jóvenes de acuerdo a los lineamientos proporcionados por SDIS y a los plasmado en el estudio previo (obligación específica 11). Se realizó atención a través de un grupo de trabajo interdisciplinar a setenta familias que se encuentran en situación de riesgo de violencia (obligación específica 12).*
- 4. Lo anterior demuestra la ejecución de un proyecto en los términos y condiciones solicitados por la entidad en la IP 002.*
- 5. También hicimos una revisión sobre las condiciones de la certificación y se evidencia un error por parte de la Alcaldía de la localidad de Barrios Unidos en la expedición de la certificación generando una inconsistencia entre la fecha de terminación del contrato y la expedición de la certificación. Para subsanar este error aportamos acta de liquidación del contrato en mención. (Anexo 1. Acta de liquidación de buen trato).*
- 6. Una vez subsanado solicitamos a la entidad validar esta certificación pues se encuentra dentro de los términos establecidos para esta convocatoria.*

RESPUESTA No. 1

Frente a la observación, le informamos que al realizar la evaluación inicial de la experiencia del contrato 091 de 2018 se validó como acompañamiento familiar psicosocial; sin embargo y de acuerdo con los requisitos estipulados en el Título II. Aspectos Técnicos de la IP- 002 -2019, en lo relacionado con las condiciones generales para la acreditación de la experiencia, el interesado deberá aportar la certificación que se refleje, entre otros requisitos el valor ejecutado, razón por la cual quedó en estado subsanable.

Teniendo en cuenta que el oferente allegó acta de liquidación dentro de los tiempos establecidos para la subsanación, y que acreditó el valor ejecutado, esta experiencia se valida como Cumple, lo cual se reflejará en el informe de verificación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

Respecto de la certificación de experiencia aportada por CORPORACION LATINOAMERICANA MISION RURAL: Convenio de Asociación SGO-CDCASO-218-2018 del 11 de abril de 2018 se aclara:

En el anexo de verificación técnica preliminar la entidad observa: NO ACREDITA EXPERIENCIA EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1. EXPERIENCIA DEL TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS Haciendo la revisión a la certificación aportada, se evidencia que en la obligación específica N.6 está la actividad: “Realizar las sesiones de acompañamiento psicosocial- Aplicación de encuestas pre y post, en los municipios priorizados por la secretaría de gobierno, que se encuentran planteados en las actividades del convenio”. Si nos vamos al convenio aportado, se puede ver en la página 8 que el producto a entregar fue: “100 sesiones de atención psicosocial (como soporte debe entregar el análisis de resultado de la encuesta pre-post de la población atendida en informe técnico consolidado). Este último producto también fue enviado en el marco de esta convocatoria donde se evidencia que las 100 sesiones de acompañamiento psicosocial se hicieron en el nivel familiar y en el domicilio de familias víctimas del conflicto armado en el departamento de Cundinamarca. Se anexa nuevamente este producto enviado a la Gobernación de Cundinamarca, el cual fue 100% ejecutado según la certificación allegada (Anexo 2. Informe acompañamiento psicosocial víctimas).

Adicionalmente, revisando la certificación de este contrato, la única información faltante es el porcentaje de participación de la unión Temporal. Para subsanar este error por parte de la Gobernación de Cundinamarca a la hora de realizar el certificado, enviamos carta de conformación de la Unión Temporal y Nit donde se evidencia que la Corporación Misión Rural tuvo el 50% de participación en la Unión Temporal y tuvo como labor a desarrollar en el marco del convenio la actividad de sesiones de acompañamiento psicosocial (Anexo 3. Modelo de unión Temporal UT CCjMisión Rural). La certificación por parte de la Gobernación de Cundinamarca aclara que el valor del contrato y el valor total de la ejecución fue de \$1.404.237.900, de los cuales la Corporación Latinoamericana Misión Rural ejecutó el 50%, es decir \$702.118.950. Aunque la entidad no lo solicita, se envía el documento de Análisis del sector, el cual es parte integral del convenio realizado donde se puede ver el costo de cada una de las actividades que se desarrollaron en el marco de este convenio (Anexo 4. Análisis del sector convenio 218 de 2018).

RESPUESTA No. 2

Frente a su observación, le informamos que, realizando una revisión de la información aportada en la subsanación, se acreditó acompañamiento familiar psicosocial de acuerdo con el *Informe acompañamiento psicosocial víctimas*. Así mismo, con la información aportada en el anexo 3. Modelo de Unión Temporal 2, fue posible establecer los integrantes de la Unión Temporal que suscribió el contrato 218, por tanto, esta experiencia es validada como Cumple, lo cual se reflejará en el informe de verificación definitivo.

22. Propuesta 418 – FUNDASET

INTERESADO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET
FECHA	11/10/2019
No. PROPUESTA	418
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

El interesado diligenció formato 6 pero no allegó las certificaciones para el Convenio 014 de 2014, de conformidad con el literal A. Condiciones generales para Acreditación de la experiencia del numeral 1. Experiencia título II. Aspectos técnicos. De este contrato se aportó copia del contrato y acta de liquidación que certifica la ejecución, terminación y liquidación del contrato. Folios 250 al 255 del archivo de soporte de experiencia.

RESPUESTA No. 1

Frente a su observación, le informamos que el literal “A” “CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA del numeral 1 del Título II. ASPECTOS TÉCNICOS, dispone que la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada por los oferentes en el Formato 6 y con las respectivas certificaciones.

Ahora bien, frente al caso particular de la experiencia relacionada con el Convenio 014 de 2014 no se acreditó experiencia en acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, ni visita en domicilio en concordancia con el citado numeral 1 del Título II de la IP-002-2019.

OBSERVACIÓN No. 2

Para los contratos 131 y 115, la entidad indica que no se cumple por no acreditar experiencia en acompañamiento psicosocial familiar, pero cabe recordar que en la invitación pública definitiva en el Título II Aspectos técnicos, numeral 1 experiencia, la entidad establece:

“ ... Que en sus objetos o actividades contemplen: Ejecución de programas o proyectos de acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, entendidos como apoyo y orientación a las familias ya sus integrantes, a través de atención personalizada en domicilio o acciones de acompañamiento grupal y/o comunitario...”

Partiendo de lo anterior, nos permitimos informar que los contratos 131 y 115 corresponden a la operación del programa Red Unidos del Departamento de la Prosperidad Social, programa tal que tiene un Componente de Acompañamiento Familiar y comunitario, en el cual se ejecutaron actividades de acompañamiento psicosocial dirigido al grupo familiar, brindando orientación a las familias y sus integrantes a través de la atención personalizada en el domicilio y al desarrollo de acciones de acompañamiento grupal y comunitario.

Así mismo, con el fin de dar claridad al alcance del objeto contractual, adjunto enviamos copia de los contratos y los manuales operativos de dicho contrato, en donde se pueden evidenciar el desarrollo de actividades de acompañamiento sicosocial familiar, así como visitas a los domicilios, tal como lo exige el ICBF en el presente proceso. Específicamente el manual operativo (pág. 25) de la Estrategia Unidos indica lo siguiente

RESPUESTA No. 2

Las experiencias que se enmarcan en la operación del programa Red Unidos del Departamento para la Prosperidad Social no son válidas como acompañamiento familiar psicosocial. De acuerdo con el Manual Operativo de la Estrategia Red Unidos, el objetivo de este programa es *“Fortalecer la capacidad de autogestión y el tejido social en los hogares que se encuentran en situación de pobreza extrema”*, así mismo, los objetivos específicos se relacionan con *Acompañar a los hogares en la construcción de una nueva perspectiva de vida que les permita ser agentes activos de su propio desarrollo; Fortalecer la capacidad de organización y participación de las comunidades; Coordinar la Oferta Institucional; Lograr la inclusión de los hogares de la Red Unidos en las estrategias de planeación territorial; vincular al sector privado y a la cooperación y; promover la innovación social.* De lo anterior se deduce que, si bien la Red Unidos ofrece acompañamiento familiar y comunitario, este no corresponde a un acompañamiento familiar psicosocial, sino que, tiene la intención de apoyar a los hogares en la superación de su condición de pobreza.

De acuerdo con el mismo manual, la Red Unidos tiene dos componentes: Acompañamiento familiar y comunitario y, Gestión de Oferta. Para el primero de ellos se sostiene: *“El Acompañamiento Familiar está dirigido a los hogares vinculados a la Estrategia Red UNIDOS y se orienta a la identificación de privaciones que los sitúan en condición de pobreza extrema, para la posterior definición y gestión de acciones que permitan superar su situación”*; de otro lado, en el subcomponente de acompañamiento familiar se establece que: *“se brinda a los hogares información suficiente y pertinente sobre cómo acceder a los servicios y programas sociales del Estado y de responsabilidad social de los actores particulares (privados y cooperación), de acuerdo con la oferta disponible desde el nivel nacional, regional y local, como herramientas para superar la situación de pobreza extrema.”*

A partir de lo anterior se ratifica que el acompañamiento familiar ofrecido en el marco de la Red Unidos tiene un propósito de identificación de privaciones asociadas a la pobreza y de suministro de información para acceder a oferta y programas sociales, pero no corresponde a un acompañamiento psicosocial que apoye a las familias en la identificación, comprensión y transformación de sus dinámicas relacionales.

Adicional a los componentes mencionados, el programa Red Unidos, contempla un marco de actuaciones frente a la identificación de problemáticas sociales tales como la violencia sexual, la violencia intrafamiliar, el embarazo en la adolescencia, el trabajo infantil, etc. Este tipo de situaciones pueden ser identificadas en los procesos de acompañamiento familiar y comunitario, sin embargo, de acuerdo con la *Guía para la Identificación y Reporte de Problemáticas Sociales en los hogares UNIDOS* el rol de los cogestores sociales es *identificar, reportar y activar rutas institucionales*, en ningún caso se establece que los cogestores realicen un acompañamiento psicosocial frente a las problemáticas sociales identificadas.

En conclusión, si bien la Red Unidos brinda acompañamiento familiar y comunitario este tiene el propósito de identificar privaciones asociadas a la pobreza extrema y apoyar a los hogares para el acceso a programas y oferta social. Este acompañamiento es de una trascendencia indiscutible pero no corresponde a un acompañamiento psicosocial estructurado.

23. Propuesta 423 - CONSORCIO FUNDAGOM - FUNDASOL

INTERESADO	CONSORCIO FUNDAGOM - FUNDASOL
FECHA	04/10/2019
No. PROPUESTA	423
MEDIO	SECOP II

OBSERVACIÓN No. 1

Respecto de la observación realizada en la **HOJA F1-F6-F7** en la cual relaciona que: **EL INTERESADO ALLEGÓ FORMATO 6 DILIGENCIADO CON INFORMACIÓN QUE DIFIERE DE LO ESPECIFICADO EN LAS CERTIFICACIONES EN LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS 287 DE 2011, 292 DE 2015 Y 230 DE 2016, NO SE EVIDENCIA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL CONSORCIO**, es de resaltar que **GRUPO IS COLOMBIA** acorde con el **ACTA No. 1. De Constitución de FUNDAGOM** adjunta a estas observaciones, hace parte de los socios fundadores y por lo tanto, teniendo en cuenta que acorde con el Registro de Cámara de Comercio de FUNDAGOM el cual indica que esta se creó el 21 de febrero de 2018, FUNDAGOM tiene 3 años desde su fundación para usar la experiencia de los socios fundadores, por lo cual solicitamos a la entidad tener en cuenta los contratos 287 DE 2011, 292 DE 2015 Y 230 DE 2016, aportados.

RESPUESTA No. 1

Una vez efectuado el proceso de verificación de la conformación del Consorcio que allegó la manifestación de interés y de acuerdo con la documentación allegada, el Grupo IS Colombia SAS hace parte del socio fundador FUNDAGOM, por tanto, se tienen en cuenta las certificaciones de los contratos 292 de 2015 y 230 de 2016, sin embargo, no cumplen ya que no acreditan experiencia en acompañamiento psicosocial familiar, de conformidad con el numeral 1. Experiencia del Título II. Aspectos Técnicos.

Con respecto a la certificación del Contrato 287 de 2011 se encuentra que no acredita en la documentación allegada que la Interventoría Social SAS haga parte de los fundadores de Fundagom o Fundasol; adicionalmente no acreditan experiencia en acompañamiento psicosocial familiar, de conformidad con el numeral 1. Experiencia del Título II. Aspectos Técnicos.

OBSERVACIÓN No. 2

Frente a la observación en la cual la entidad resalta que: **EL INTERESADO RELACIONÓ EN EL FORMATO 6 LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO AC-92-272-04-16 FUPAD, PERO NO ALLEGÓ CERTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A. CONDICIONES GENERALES PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL NUMERAL 1. EXPERIENCIA TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS**, cabe resaltar que el pliego establece en la NOTA No. 1 del presente numeral que:

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **EN CASO DE QUE LAS CERTIFICACIONES NO CUENTEN** con la totalidad de la información aquí solicitada **LA ENTIDAD PROCEDERÁ A REQUERIR COPIA DEL CONTRATO O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON EL FIN DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ CLARA O INFORMACIÓN QUE FALTE** dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su manifestación de interés o en los plazos que le otorgue el ICBF para la subsanación correspondiente, dando cabida a la presentación de estos documentos por parte de los proponentes para la verificación de la información requerida.

Por lo anterior, solicito a la entidad aceptar estos y validar el contrato **AC-92-272-04-16 FUPAD** para validar esta experiencia.

RESPUESTA No. 2

Como se ha indicado en respuestas anteriores la IP-002-019 en sus literales “A” y “B” del numeral 1 del Título II. “ASPECTOS TÉCNICOS”, establece claramente las reglas para la acreditación de experiencia y en ese contexto que los interesados deben actuar.

No obstante, y frente al caso particular del observante, se precisa que a través de la documentación allegada no acreditó la experiencia en acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, ni visita en domicilio en concordancia con las disposiciones citadas, lo cual se reflejará en el resultado de verificación definitivo.

24. Observaciones y Subsanaciones extemporáneas

Fuera del término establecido como traslado de la evaluación preliminar y plazo para subsanar, de acuerdo con el cronograma del proceso IP-002-2019-ICBF, se recibieron las siguientes observaciones y/o subsanaciones, las cuales no fueron tenidas en cuenta por parte de la entidad en aplicación de lo dispuesto en el capítulo III numeral 1, Causales de Rechazo de la IP-002-2019-ICBF:

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

Asociación de Agentes Educativos Famis Unidos

Usuario:

María Camila Bustos Molano

Fecha:

3 días de tiempo transcurrido (11/10/2019 12:30:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1261234

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

Formato Capacidad Financiera

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

CORPORACION PARA EL ESTUDIO Y LA UTILIZACION DE LA INTELIGENCIA - CORPOINTELIGENCIA

Usuario:

Jennifer Chavez Junco

Fecha:

4 días de tiempo transcurrido (10/10/2019 11:26:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1257418

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

SUBSANACION IP-002-2019 CORPOINTELIGENCIA II

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES NEGRAS

Usuario:

FUNDECOMUNEG

Fecha:

5 días de tiempo transcurrido (9/10/2019 1:35:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1253656

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

subsanción de documentos fundecomuneg

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

Asociación Colombiana de Estudios Sociales y Tributarios ASOCEST

Usuario:

ASOCEST

Fecha:

5 días de tiempo transcurrido (9/10/2019 12:08:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1254205

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

subsanações asocest-certificado de representación legal

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

CORPORACION PARA EL ESTUDIO Y LA UTILIZACION DE LA INTELIGENCIA - CORPOINTELIGENCIA

Usuario:

Jennifer Chavez Junco

Fecha:

6 días de tiempo transcurrido (8/10/2019 4:07:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1250989

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

SUBSANACION IP-002-2019 CORPOINTELIGENCIA

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA I

De:

ASOCIACION MEGA SALUD

Usuario:

GLADYS BAZAN AGUILAR

Fecha:

6 días de tiempo transcurrido (8/10/2019 1:50:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL);

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1250668

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

RE: AVISO INFORMATIVO- SOBRE VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR ip-002-2019-2019

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA I

De:

Asociación Nacional de Cabildos y Autoridades Indígenas en Colombia

Usuario:

Harrinson Ospina Barragan

Fecha:

7 días de tiempo transcurrido (8/10/2019 10:17:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL);

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1249926

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

ANEXO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA APLICAR AL BANCO OFERENTES

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA I

De:

ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS

Usuario:

YEISON ASHLEY PEREZ RODRIGUEZ

Fecha:

7 días de tiempo transcurrido (7/10/2019 6:15:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL);

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1248955

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

RE: AVISO INFORMATIVO- SOBRE VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR ip-002-2019-2019

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

Unión Temporal Tejiendo Juntos una Historia Nueva

Usuario:

ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA

Fecha:

7 días de tiempo transcurrido (7/10/2019 3:05:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL);

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1247694

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

RE: RE: SOLICITUD DE INFORMACION POR PRESENTACION DE OFERTA UNION TEMPORAL TEJIENDO JUNTOS UNA HISTORIA NUEVA

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA I

De:

SAMIGESOC

Usuario:

Sandra Lorena Cerón Rincón

Fecha:

7 días de tiempo transcurrido (7/10/2019 2:15:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL);

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1247452

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

RE: AVISO INFORMATIVO- SOBRE VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR ip-002-2019-2019

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA I

De:

Asociación de Agentes Educativos Famis Unidos

Usuario:

María Camila Bustos Molano

Fecha:

9 días de tiempo transcurrido (5/10/2019 11:58:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL);

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1245847

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

RE: GUÍA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES EN SECOP II

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA I

De:

ASOCIACION CRECER Y VIVIR

Usuario:

ASOCREVI

Fecha:

10 días de tiempo transcurrido (5/10/2019 12:01:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (SEDE NACIONAL);

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1245711

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

RE: AVISO INFORMATIVO- SOBRE VERIFICACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR ip-002-2019-2019

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE -
COLOMBIA - MINGA - CESAR

Usuario:

Libana de Jesus Vergara Jimenez

Fecha:

2 horas de tiempo transcurrido (15/10/2019 2:38:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1265162

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

documentos a subsanar

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES

Usuario:

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES

Fecha:

12 horas de tiempo transcurrido (15/10/2019 9:50:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1266730

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

SUBSANACION VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ

Usuario:

WILFRIDO MANYOMA MORENO

Fecha:

15 horas de tiempo transcurrido (15/10/2019 6:19:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1266441

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

ANEXOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES
CONFORMACIÓN DE BANCO DE OFERENTE IP-002-2019-ICBF

Referencia interna:

IP-002-2019-ICBF

Descripción del proceso

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De:

FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ

Usuario:

WILFRIDO MANYOMA MORENO

Fecha:

16 horas de tiempo transcurrido (15/10/2019 5:40:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para:

ICBF SEDE NACIONAL;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.1266166

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

ANEXOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONFORMACIÓN DE BANCO DE OFERENTE IP-002-2019-ICBF

Dado en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de octubre de 2019.